

La Region

PERIODICO CATOLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes.	1 pta. 25 cts.
Un trimestre.	3 » 75 »
Un semestre.	7 » 50 »
Un año.	15 » »
Ultramar y Extranjero.	30 » »
Número atrasado.	25 »

Se publica todos los días menos los festivos

con licencia eclesiástica

y bajo la censura del Magistral de la S. B. C.

Don Francisco Jarrin Moro

ANUNCIOS

En 1ª plana.	50 cts. línea.
En 3ª id.	25 » »
En 4ª id.	5 » »

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle Zamora de número 34, donde se dirigirá toda la correspondencia

Boletín Religioso

SANTOS DE MAÑANA.—Santa Juliana de Falconeri, virgen; los santos mártires Gerónimo y Protasio, hermanos; San Bonifacio, mártir; San Gaudencio, obispo y mártir; y San Romualdo, anacoreta.

APOSTOLADO DE LA ORACION PRIMER GRADO

INTENCION GENERAL PARA JUNIO

El culto práctico de la Santa Cruz

ORACION COTIDIANA

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón Inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de nuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que los cristianos, conociendo que todo su bien está en vuestra cruz, la abracen con resolución, y la lleven con firmeza hasta la muerte.

PROPÓSITO

Sufrir con paciencia todos los trabajos y amarguras por amor de Cristo crucificado.

S. S. el Papa León XIII se ha dignado conceder 300 días de indulgencia, que podrán ganarse una vez cada día y por espacio de diez años, á los fieles habitantes en el reino de España que rezaren con el corazón contrito y devotamente la siguiente

Oración

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio toledano, arrojasteis de nuestra patria la pravedad arriana; concedednos que unidos en una misma fé y caridad, trabajemos con ardor por la restauración de nuestra Unidad católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amén.

Corazón de Jesús reinad en nuestra España!

Madre Inmaculada, salvadnos!
¡Ángel custodio del reino, Santiago Apóstol Santos de España, interceded por nosotros!



SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS

Carta Encíclica de Su Santidad el Papa León XIII

VI

Deberes de los patronos y de los obreros

De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero, son: poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado; no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal á sus amos; al defender sus

propios derechos, abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados, que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y á los amos toca: que no deben tener á los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad de la persona y la nobleza que á esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre y le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida.

Que lo que verdaderamente es vergonzoso é inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordenáse asimismo que en los proletarios se tenga cuenta con la Religión y con el bien de sus almas. Y por esto, deber es de sus amos hacer que á sus tiempos se dedique el obrero á la piedad; no exponerlo á los atractivos de la corrupción, ni á los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atienda á su familia y el cuidado de ahorrar. Asimismo, no imponerle más trabajo del que sus fuerzas pueden soportar, ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar á cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme á justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero, en general, deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasión para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar á uno del salario que se le debe, es un gran crimen que clama al cielo por venganza. *Mirad que el jornal que defraudásteis á los trabajadores clama, y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos.* Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo á los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura, y esto aún con mayor razón, porque no están ellos suficientemente prote-

gidos contra quien les quite sus derechos ó los incapacite para trabajar, y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto deben ser más respetados.

Jueves 18 de Junio de 1891

El servicio obligatorio

El imperio de la fuerza, última fórmula que expresa toda la textura del *derecho nuevo*, ateo y racionalista, exige á los modernos gobiernos liberales, no el mantenimiento de las milicias que es connatural á la existencia de todo Estado, sino esa organización de la gente armada que convierte á Europa en vasto campamento, los padrones cívicos en *cuadros militares*, el territorio en *polígonos y campos de maniobras*, y los excesivos tributos en inmensa y ruinosa *contribución de guerra*, pues en todos los presupuestos de todos los gobiernos modernos, lo asignado para guerra, asciende á un setenta y cinco por ciento ó más de los repartimientos contributivos.

El servicio militar obligatorio, que hoy figura en los códigos del mundo... *liberal* (no nos atrevemos á decir *civilizado*) háse impuesto como único medio de renovar y nutrir con *carne de cañón* ese espantoso Moloch que llamamos *ejército*, convirtiéndose los gobernantes de legisladores que debían de ser, en *enganchadores*, ó mejor secuestradores de la parte más sana, robusta y útil del Estado: la juventud.

Examinar las tristes consecuencias que en el orden social acarrearán estas verdaderas *levas*, ya por lo que respecta á la moral de las costumbres y al bienestar de las familias y riquezas de la nación lo tenemos por ocioso, cuando la simple vista basta á descubrir lo que es de experiencia diaria. Nos parece más útil, sobre todo en los momentos en que el Gobierno conservador propone á las Cámaras españolas la absurda, injusta, vejatoria y antipatriótica ley del ser-

vicio militar obligatorio, examinar cómo contradice el derecho natural.

No disimulamos las dificultades. La *paz armada* es hoy el estado del mundo, y sería suicida pretender que España fuese inerte ante los peligros próximos ó remotos que pueda tener su independencia. Esto aparte, es evidente que el *Liberalismo* ha hecho necesaria la permanencia, no solo de la fuerza guerrera, sino de la fuerza política dentro de los límites de la nación, siendo necedad querer de pronto mantener el bien social del orden y la coacción que sea menester en su caso para mantenerlo ó restaurarlo, con la fuerza meramente cívica, como en los tiempos del gran Felipe II.

Mas á pesar de todo esto, decimos y sostenemos que el servicio militar obligatorio, es hoy medio excesivo de gobierno y abuso de poder, porque no hay *necesidad necesaria* (permitase la frase) que lo exija y justifique.

No hace mucho, tres guerras civiles ardían en nuestra patria: la dinástica en el Norte principalmente; la revolucionaria en el Mediodía, y la separatista en el girón de colonias que forman las Antillas; y para las tres guerras, los que ejercían el poder de hecho, tuvieron bastante con el sistema de quintas que dejaba á la suerte, y limitaba á una parte de los sorteados, el levantar la pesada carga del servicio militar. ¿Por qué ahora se quiere extender esta carga á todos los ciudadanos, imponiéndoles el servicio personal obligatorio?

El sagrado de la *vocación individual* es tan respetable, que los gobiernos no pueden atentar contra él, sin hacer los hombres esclavos, esto es, sin destruir la misma personalidad.

Por eso los tradistas de derecho natural, principalmente los doctores católicos, reconociendo la necesidad de la fuerza en el Estado para la acción social del Poder soberano, prescriben los medios de llenar esta natural exigencia salvando, según los casos, la independencia del ciudadano; primero con

la recluta, voluntaria y asalariada (profesión militar) segundo con la quinta (sorteo) y en extrema necesidad con el servicio obligatorio, más siempre reconociendo la redención por metálico u otros servicios tan necesarios y permanentes como el militar ó la sustitución de persona á costa del sustituido.

¿Y cuál es esta extrema necesidad?

¡Ah! Esto no se pregunta, porque cuando acaece ella, se revela, como en nuestro cuerpo aquellas conmociones que amenazan aniquilarlo y pone por instinto su actividad para rechazar el peligro, y no cesa en los medios hasta conseguir el equilibrio, ó rendirse á la fuerza mayor.

¿Hay actualmente esta necesidad en España?

Ni se arguya con la *previsión, la prudencia, el mas vale estar prevenidos.....* porque en España, que dió heróicos hijos á Numancia y Sagunto, á las fragosidades de Covadonga y los muros de Zaragoza, no hace falta esa *onerosa prudencia*; basta su nobilísima sangre para hacer del arado lanza, del cortijo, parque y fortaleza, soldados valerosos hasta de sus mujeres y general á *¡No importa!*
M. S. A.

Nuestro querido amigo el Presbítero don Agustín Ferrer, autor de la obra titulada *El Buen Combate*, ha sido honrado con la siguiente carta del Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado de la Santa Sede.

«Sr. D. Agustín Ferrer, Presbítero.

»Benicarlo.

»Muy señor mio y de todo mi aprecio: No solo en mi nombre particular, sino también por encargo de Su Santidad, doy á usted expresivas gracias por los elegantes ejemplares de su libro titulado *El Buen Combate*, que se ha servido enviarnos. El Padre Santo ha agradecido mucho el homenaje de filial adhesión significado en la ofrenda de su libro, y en testimonio del paternal afecto con que le corresponde, le ha concedido gustoso la apostólica bendición que usted solicitaba. Deseo vivamente que la bendición del Vicario de Jesucristo le sea prenda de todas las gracias y celestiales favores de que usted pueda necesitar para ejercer con mucho fruto el sagrado ministerio al que está usted dedicado, y con estos deseos le reitero las seguridades del sincero aprecio con que soy su afectísimo Capellán seguro servidor Q. B. S. M.

»M. CARDENAL RAMPOLLA.

»Roma, 27 de Mayo de 1891.»

A la ligera

Algo de casa

Perfiles de una sesión concejil, según *El Adelanto*.

El Concejal señor Turiel.—Temo que algún Concejal de ordenes al Administrador de Consumos para que deje pasar *matute*...

El Sindico señor López.—En la Corporación solo reina el interés personal...

El Concejal señor Petit.—Aquí hay un Concejil que denuncia obras sin licencia y luego las hace en su casa sin pedir permiso al Ayuntamiento, ni pagar los derechos.

El Concejal señor Turiel.—Ese Concejal soy yo, y usted es un mal compañero.

Después de todo, los Concejales en tres ¡¡¡votaciones!!! no se pusieron de acuerdo para nombrar un barrendero.

¿Lo entienden ustedes?

En cambio estuvieron unánimes para pedir que resida en Salamanca la Música del Regimiento del Príncipe.

¡Y esto si lo entenderán ustedes!

Sección Extranjera

Los frutos de la Enciclica sobre la Cuestión Social.—*Nueva ley alemana.*—*Preciosos testimonios.*

He aquí una nueva inmanifestación de la eficacia de la Iglesia para curar radicalmente las dolencias sociales. El Parlamento Aleman ha aprobado una nueva ley de protección de los obreros, cuyas principales disposiciones traducen los paternales consejos del Papa.

1º Se prohíbe en todas clases de fábricas y manufacturas el empleo de niños que sean menores de trece años y no hayan completado la instrucción primaria.

2º Se fija en once horas la jornada normal de trabajo para las mujeres, con excepción de los sábados, en que no excederá de diez horas.

3º La jornada normal para los varones adultos se fijará en cada industria según la naturaleza de ésta.

4º Descanso dominical general, es decir, en todas las industrias, aún en el comercio al por menor y al ambulante.

5º Reglamentación obligatoria para todos los establecimientos donde haya jornaleros.

6º Disposiciones protectoras minuciosas para garantizar la vida, la salud y la moralidad de los jornaleros y empleados.

7º Medidas preventivas contra la embriaguez.

8º Extensión de las facultades de los inspectores de fábricas, manufacturas y establecimientos industriales.

9º Prohibición absoluta de emplear mujeres en todo trabajo nocturno.

10 Extensión á los comerciantes al por menor, vendedores ambulantes y empleados en industrias domésticas, de la ley de protección á los trabajadores.

Esta ley que, rectamente aplicada y puntualmente cumplida, ha de producir notables bienes, ha sido defendida en casi todos sus artículos por los diputados del Centro Católico, y rudamente combatida por los nacionales liberales, últimos amigos que le quedan al príncipe de Bismarck, durante cuya estancia al frente del gobierno germánico fracasaron varias veces otros proyectos de ley semejantes al que acaba de aprobarse que, como los otros, ha disgustado profundamente al ex-canciller y á sus partidarios.

El Osservatore Romano publica los dos siguientes hermosos telegramas dirigidos al Soberano Pontífice por las

Asociaciones de obreros de Prusia y de Austria:

»Reintlinghausen (Prusia) 24 de Mayo de 1891.—Algunos millares de católicos de todas las condiciones, pero principalmente obreros metalúrgicos, reunidos para inaugurar una confederación popular iniciada por Windthorst, de piadosa memoria, y recientemente alabada por vuestra Santidad, agradecen al Padre Santo las sapientísimas doctrinas de la Enciclica sobre la condición de los obreros y prometen tener siempre estas doctrinas como inspiraciones y como regla de su vida particular y pública y piden muy humildemente la bendición apostólica.—Buegelmann.»

»Viena 26 de Mayo de 1891.—La Sociedad de obreros constituida en Viena, agradece de todo corazón á Vuestra Santidad la admirable Enciclica *De conditione opificum*, destinada á mejorar la suerte que los obreros puedan defender eficazmente sus derechos por la vía legal.—Carlos Kruecht.»

También los Circulos de obreros de diversas regiones de España han enviado al Padre Santo el testimonio de su gratitud por la última y memorable Enciclica.

Estadística agricola

La superficie rústica de España, puede clasificarse en la siguiente forma:

Sin cultivo de ninguna clase el 45'8 por 100; labrada, 28'6 por 100; terrenos de pasto, 14 por 100; bosques, huertas y jardines, 7 por 100

De las 3.729.660 heredades que próximamente existen en España, 2.729.660 están administradas y cultivadas por cuenta de sus propietarios y 800.000 están explotadas por arrendatarios y colonos

En las múltiples operaciones agrícolas, pecuarias y forestales, se encuentran con ocupación, aparte de los muchos colonos que por sí mismos trabajan la tierra, 380.000 criados de labranza, 800.000 jornaleros agricultores, 111.000 pastores y 14.000 leñadores y carboneros, clases que con los terratenientes y arrendatarios componen el 66 por 100 de la población activa.

Estadística agricola.—Producción de cereales en año normal; trigo, 32.776.055 hectólitros; cebada, 17.410.164; centeno, 7.392.778; maíz, 7.788.183, y 2.633.672 de avena.

Producción de aceite: 3.357.214,84; producción de vino; 23.140.961,91 hectólitros.

Ganadería.—Número de cabezas: caballar, 383.113; mular, 736.418; asnal, 760.285; vacuno, 207.1326; 16469.303 de lanar; cabrío, 2.826.827, y 1.910.368 de cerda.

Número de fanegas de tierra de marco real dedicadas al cultivo de Regadio.—Hortalizas y legumbres, 245.798; árboles frutales, 58.095; cereales, y semillas, 1.139.964; viñas, 66.359; olivares, 76.538; prados, 291.240; y salinas, 29.174. Total 1.907.168.

Secano.—Cereales y semillas, 18 millones 983.410; viñas, 2.121.070; olivares, 1.181.386; dehesas de pastos, 3.963.538; prados, 842.319; árboles frutales, 384.652; alamedas y sotos 130.579; monte alto y bajo, 7.279.347; eriales con pasto, 1.193.341; eras y canteras, 48.277; infructífero, 245.238. Total, 42.580.148.

La industria agricola está representada por la siguiente estadística: Fábrica de harinas, movidas por vapor, 374.

Idem de harinas, con motor, hidráulico, 302.

Idem movidas por caballerías, 56. Aceñas de Rio, 789.

Molinos en presa, 4.520. Idem de represa, 14.918.

Idem de viento, 541. Tahonas, 787.

Fábricas de harinas de arroz, 4. Criadores de vinos del país, que los mejoran ó añejan mezclándolos, 122.

Fábricas donde se confeccionan ó embocan vinos, imitándolos á los extranjeros, 19.

De vinos generosos, 19. De vinos comunes, 1.443.

Fábricas de aguardientes, 1.959. Idem de aguardientes de caña, 76.

Idem en que se obtiene el alcohol de granos, patatas, etc., 147.

Idem de licores en frio, 108. Idem de sidra, 47.

Idem de vinagre, 20.

La utilidad media de la superficie cultivada y aprovechable, según su producción y según el capital que representa se calcula en 22.930.000 de pesetas.

La parte de Montes públicos, y dehesas boyales rinden un producto medio de 64.228.859'83 pesetas, según los datos oficiales del último quinquenio.

LA PESCA

La *Gaceta* ha concluido de publicar el proyecto de Ley de Pesca, que forman 66 artículos. He aquí lo que importa conocer á nuestros lectores.

El ejercicio de la pesca á flote corresponde á todos los españoles que pertenezcan á la inscripción marítima; la pesca desde tierra podrá hacerla todo el que se halle provisto de licencia especial expedida por la autoridad de marina.

Los arrastres remolcados por embarcaciones, quedan completamente prohibidos en aguas territoriales.

No se permitirá establecer artes ó aparato fijos que atajen la pesca en los canales y parte de los rios, ni colocar los artes delante de la boca de los puertos, rios ó canales, hasta la distancia de una milla, de modo que estorben el libre tránsito de los peces.

En las aguas de propiedad particular solo podrá percar el dueño y los que éste autorice por escrito, entendiéndose por aguas de propiedad privada las concedidas por el Estado para establecimientos piscícolas, ostrícolas, etc.

Estas concesiones no se harán cuando resulten entorpecimientos ó estorbos para la libre navegación y circulación de los peces, perjuicios evidentes para el procomún, ó iguales resultados de un modo directo á las pesquerías anteriormente concedidas en la localidad.

Dele ejercicio de la pesca.—Queda prohibido: el uso de la dinamita y cualquiera otra materia explosiva para matar la pesca; las balas y cohetes explosivos solo podrán emplearse en la captura de los grandes cetáceos; también se prohíbe envenenar ó intoxicar las aguas de ningún modo; pescar con luz artificial y pescar de noche, fuera de los casos que señalen los reglamentos especiales; esta-

blicer estorbos de cualquier clase que sean para impedir el libre curso de las especies acuáticas; alterar ó descomponer los fondos donde desovan las especies; apalear las aguas; arrojar piedras y espantar de cualquier otro modo la pesca; macerar ó cocer el esparto ó cualquiera otra sustancia que pueda alterar las condiciones salubres de las aguas; arrojar de los establecimientos industriales situados en las orillas del mar, sustancias nocivas á la salubridad de las mismas; destruir, inutilizar ó variar del punto donde fueren depositados los aparatos de incubación artificial por persona debidamente autorizada; enturbiar las aguas en que se encuentran sumergidos semejantes incubadores y usar cualquier clase de redes ó aparatos que puedan producir daños.

Durante la reproducción, queda prohibida la pesca de todas las especies y la circulación y venta de peces, mariscos, etc., en la temporada de su respectiva veda.

Las concesiones de pesquerías especiales se otorgarán por cincuenta años; quedarán durante los diez primeros exentas de todo tributo, y al concluir el plazo de la concesión serán propiedad del Estado.

Delincuencia, penalidad y procedimientos.—Las faltas cometidas contra esta ley y los reglamentos que se dicten, se castigarán con multas, decomiso de la pesca y aplicación del código penal, y como causantes de daños á los reincidentes por tercera vez.

Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro

Por ser este año el XXV aniversario de haber sido restituida al culto público la prodigiosa imégen de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Su Santidad León XIII se ha dignado conceder á todas las iglesias de los padres redentoristas, donde se celebre con este motivo un triduo solemne, las gracias siguientes:

1.ª Que durante el expresado triduo puedan todos los sacerdotes celebrar la misa propia de la Virgen del Perpetuo Socorro.

2.ª Una indulgencia plenaria á todos los fieles que en uno de los días del triduo, confesados y comulgados, visiten esta iglesia y rueguen por las intenciones de Su Santidad.

3.ª Indulgencia de siete años y siete cuarentenas á los que en el mismo triduo visitaren, con corazón contrito, la sagrada imágen.

Además se gana otra indulgencia plenaria el día 21, fiesta de Nuestra Señora, ó cualquier día de su octava, cumpliendo las condiciones ordinarias de confesión, comunión y visita.

Y el excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad concede cien días de indulgencia para cada día de la novena fuera del triduo.

El Programa Centralista

Los republicanos *centralistas* que acaudillan Salmerón, Azcarate y Labra, han formado su programa político con los siguientes trece artículos:

1.ª Unidad nacional no interrumpida, federación ibérica.—2.ª Derechos individuales, soberanía nacional, sufragio, responsabilidad de todos los poderes, amovilidad del jefe del Estado.—3.ª Autonomía municipal y provincial.—4.ª Independencia de la Igle-

sia y del Estado.—5.ª Diferente organización del poder judicial, justicia gratuita, responsabilidad ante el jurado en todos los delitos.—6.ª Organización del ejército, servicio obligatorio para las reservas y bases para la carrera profesional.—7.ª Cuestión financiera, nivelación de los presupuestos, reparto equitativo de la contribución territorial, supresión del impuesto de consumos.—8.ª Simplificación de la administración pública.—9.ª Secularización de la enseñanza enalteciendo al magisterio.—10.ª Problema social resuelto sin detrimento de los derechos individuales.—11.ª Autonomía colonial, representación de Filipinas en las Cortes.—12.ª Procedimientos legales y pacíficos, salvo el derecho de insurrección en determinadas circunstancias.—13.ª Inteligencia íntima y cordial con todos los demás partidos republicanos.

NOTICIAS

OFICIALES

La *Gaceta* de ayer no publica disposición alguna de interés general.

POLITICAS

En la proxima semana comenzará en el Senado el debate sobre el proyecto de ley de emisión de billetes del Banco de España, que ayer aprobó el Congreso.

Dudase ahora que las Cortes estén abiertas durante el mes proximo siendo muy difícil que puedan discutirse y aprobarse los Presupuestos generales del estado.

GENERALES

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que en la actual convocatoria para el ingreso en la Academia general militar ó como medida extraordinaria, sean admitidos á exámen aquellos aspirantes que habiendo presentado sus instancias en época oportuna, les hayan sido devueltas, por cumplir la edad maxima, en el tiempo comprendido entre el día que den principio los exámenes y el 31 de Agosto próximo.

El ministro de la Guerra ha dictado una real orden, autorizando á los capitanes generales para conceder licencias á los individuos de tropa, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

REGIONALES

La compañía de ferrocarriles del Norte pone en conocimiento del público que los trenes mixtos discrecionales de la línea de Gijón á León circulan ya diariamente en todo su trayecto.

Para desempeñar la cátedra de psicología del Instituto de Zamora, ha sido nombrado suplente don Francisco Moran López.

Contra toda caridad y respeto á la libertad, multitud de pobres han sido recogidos por los agentes municipales de Valladolid, siendo conducidos los de Valladolid ante el alcalde y los de fuera de la capital ante el Gobernador.

LOCALES

Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia autorizarán á una persona, para que desde el 20 del corriente en adelante, pasen á la Administración de Contribuciones ó á la Subalterna respectiva de Bejar, Ciudad-Rodrigo, Ledesma y Peñaranda, á recoger los recibos talonarios que necesiten para las contribuciones territorial é industrial.

En los primeros días del próximo Julio, repartirá el señor Alcalde de esta capital 200 patentes de médicos

y boticas entre los pobres de la misma que lo soliciten.

Un sujeto que fué atropellado por un carro ayer tarde sufriendo varias contusiones graves, fué curado en la casa de socorro por el médico de guardia.

Indicase para Sindico de nuestro Ayuntamiento al señor Romano Zugarrodo ó el señor Esteban en sustitución de don Paulino López.

Muy pronto renunciará el cargo de abogado consultor del Ayuntamiento el señor don Manuel Somoza.

Dentro de breves días se darán las órdenes oportunas á fin de que el Regimiento del Principe de guarnición en Valladolid marche á revelar al de Isabel II que se halla destacado en Salamanca, y Béjar.

Se han denunciado como pertenecientes al Estado y detentados, un baldío en Herguñuela y otro en término de Agallas.

El señor arquitecto municipal está terminando para presentarlo á la aprobación del municipio en la primera sesión que este celebre el nuevo plano de alineación de la calle de Zamora.

En el caso de que se anule el acta de Diputado á Cortes por Ciudad-Rodrigo, se presentará como candidato adicto un amigo particular del señor Pando y Director de un periódico de la corte.

El Ayuntamiento ha resuelto sacar á pública subasta, la construcción de casetas para la feria; el aprovechamiento de basuras por 667 pesetas; los puestos públicos en el ferrial por 7.100; y las de calles y plazas por 17.060 pesetas.

Don Segismundo Soler ha sido nombrado maestro de Navahermosa.

Han sido puestos á disposición del Juzgado varios vecinos de la Fuente de San Esteban por apedrear el tren correo.

La Diputación ha ordenado la colocación de ocho nuevas camas en la enfermería de la Carcel.

Se trata de crear en esta ciudad un Circulo de Recreo en el que solo serán admitidos los empleados públicos.

Han sido puestos á disposición del Juzgado dos sujetos que anoche infirieron varias heridas á otros dos en la carretera de Tejares.

Dice *El Criterio* Podemos asegurar á nuestros lectores que carece de fundamento la noticia dada por alguno de nuestros colegas referente á que estaba nombrado Alcalde de Salamanca nuestro querido amigo don Francisco Girón Severini. Hasta la fecha no se ha extendido tal nombramiento en favor de ninguno de los concejales de nuestra Corporación municipal.

El diputado provincial señor Salamanca, ha sido nombrado Juez municipal de Ciudad-Rodrigo. Si la noticia resulta cierta y acepta el cargo, habrá que proceder á verificar nuevas elecciones en el distrito de Béjar-Sequeros.

La Sra. de D. Ignacio Hortal tan devota de N.ª S.ª del Carmen ha regalado dos magnificas lamparas para el Altar Mayor de la Capilla de la V. O. T.

El próximo sábado se reúne el Ayuntamiento con la Junta de Asociados para la aprobación del Presupuesto y examen de cuentas.

Se nos dice que ha sido nombrado fiscal municipal de Salamanca, nuestro muy querido amigo el señor don Felipe Bautista Ramos,

Resueltamente presentará su candidatura para diputado Provincial por Ledesma, el hijo del Marques de Castellanos D. Fernando Maldonado.

Ha llegado hace algunos días el nuevo Presidente de la comunidad de PP. Dominicos de S. Esteban de Salamanca, muy reverendo P. Fr. Lucas González. Prior que era en el convento de Montescarlos.

TELEGRAMAS

Servicio particular de LA REGION Madrid 18, 3 t.

El señor Romero Robledo con motivo del proceso seguido contra la duquesa de Castro-Enriquez por maltratar á una niña su criada, se declaró partidario de leyes especiales para la prensa, y dirigió duros cargos al Juéz Instructor del proceso.

El Gobierno se muestra disgustado con los aplausos de los diputados de la mayoría al discurso de Romero Robledo.

Hoy le contestará el señor Silvela declarándose partidario de la libertad de Imprenta y enemigo de la legislación especial contra los delitos cometidos por su médico.

El Corresponsal

Bolsa de Madrid

Cotización oficial del martes 9 del corriente

4 0/0 interior.	76-95
Idem pequeños.	78-00
Idem series G. y H.	77-25
Idem fin corriente.	76-95
4 0/0 exterior	78-10
Idem pequeños.	78-25
Idem series G. H.	00-00
Idem fin de mes.	00-00
Amortizable.	88-85
Idem pequeños.	88-90
Obligaciones del Tesoro	101-25
Cuba 1886.	104-85
Idem 1890.	98-35
Cédulas hipotecarias 5 0/0	101-75
Idem 4 0/0.	91-00
Banco de España.	420-00
Tabacos; acciones al portador	83-50
Idem cantidades pequeñas	84-00
Bolsa de Paris. 4 % exterior.	74-3/8

CAMBIOS

Salamanca—(daño al papel)—0-25.
—Paris (beneficio al papel) á la vista 4 85 y 5-00; ocho dias vista 4-80 y 4-95
Londres (libra esterlina) á la vista 26-50 á 26-53; á 8 dias vista 26-47 y 26-50 á noventa dias fecha 26-35.

Despachos postales

16 de Junio.

Londres.—Los periódicos del Canadá piden la separación é independencia de los Canadienses, respecto de Inglaterra.

Los representantes del Canadá en el parlamento inglés, censuran y reproueban tales propósitos.

Paris.—Los mozos de café, fonda y carnicería, piden la supresión de las Agencias de Colocaciones ó amenazan declararse en huelga.

Paris.—Una señorita llamada Chaussenot, reclama de la Emperatriz Eugenia le revele el secreto de su nacimiento. La Chaussenot se dice hija natural de la Emperatriz y ha reclamado el auxilio y protección de las autoridades francesas.

Londres.—Se han declarado en huelga las lavanderas, creando un conflicto á la populosa ciudad.

New-York.—Se ha dictado una ley para que en las casas de juego, se ponga un letrero al público diciendo: «Casa de vicios para hombres de malas costumbres indignas de la familia y la sociedad.»

Lisboa.—La atención pública la ocupa casi exclusivamente una proposición hecha para vender las colonias portuguesas.

Los periódicos apoyan esta proposición.

Paris.—Se ha votado la ley que regula los salarios. Establece que los salarios se paguen por quincenas y no pueda retenerse á los obreros más de las tres décimas del jornal que perciben.

Lisboa.—Este mismo año empezarán á funcionar en Lisboa y Oporto las Bolsas del Trabajo, recientemente creadas.

CONOCIMIENTOS UTILES.—Manera de dar brillo á la ropa planchada.

Cuando el almidón está hirviendo en agua, se añade un poco de estearina de clase superior, en proporción de veinte gramos por cada litro de solución de almidón. Si se emplea una bugía de estearina, aquella cantidad representa próximamente un pedazo de vela de unos siete centímetros de largo. El ácido esteárico puede substituirse por el blanco ó esperma de ballena. De este modo, después de planchada la ropa se presenta con mucho brillo, y la operación se practica con más facilidad y más perfecta que usando sólo el almidón. Algunos trenes de lavado emplean sustancias que deterioran por completo la ropa, siendo tan sencilla la manera de dar brillo.

COCINA DOMÉSTICA.—La lengua á la escarlata se hace así:

Se le quita el pellejo á la lengua, y se pone en una cazuela de barro espolvoreada con sal de nitro y bien cubierta con capas de sal gorda.

A las veinticuatro horas se frota de nuevo con nitro, y se envuelve en la sal que se añade todos los días á medida que se derrite; se deja así quince días, dándole vueltas de vez en cuando, y después se pone á cocer en vino blanco, con romero

tomillo, laurel, cantueso, etc., etc., es decir hierbas aromáticas; se prueba con una aguja de hacer media cuando la lengua está en punto; luego se deja escurrir bien se prensa y se sirve.

Para conservarla se mete en un intestino y se conserva colgada.

ADIVINANZA

¿Qué es lo que se pone sobre la mesa, se corta, se reparte y sin embargo no se come?

SOLUCIONES

Al acertijo de ayer.—Diosleguarde (provincia de Salamanca)

REPASO de Latín y asignaturas correspondientes á los tres primeros cursos. Por módicos precios se perfecciona en dichas asignaturas á los alumnos que deseen repasarlas, ó hayan de examinarse por Septiembre.—DOCTRINOS 6, darán razón.

OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES

Quien con sus hechos no demuestra que es verdad lo que dice y aparenta ¿qué se propone? ¿Cuál es su esperanza?....

Yo he decidido vender mis géneros á un PRECIO FIJO económico (como ya he dicho), y ciertamente lo estoy haciendo así: si hay quien lo dude puede venir y ver que es una realidad.

Sigue la enumeración de artículos

Madapolanes.—Mantas de lana y de algodón.—Medias.—Merinos.—Mantonería.—Pañuelos de seda.—Pañuelos de merino.—Pañuelos de algodón.—Pañuelos de hilo blancos con cenefa de color, ídem con cenefa blanca, ídem con negra, ídem de jaretón todo blanco; finos desde 3 reales uno, ídem de cuadros.

JOSE ACEDO, LONJA, 15, SALAMANCA

Precio Fijo y Ventas al Contado

NOTA Se compran los duros isabelinos y antiguos, Napoleones, libras esterlinas, y toda clase de moneda de ley española ó extranjera, que no circule, siendo de oro ó plata. Tambien se dá algun premio al oro español.

ATENE0 SALMANTINO

COLEGIO DE NIÑOS DE DON MANUEL DURAN

Desde este día quedan abiertos repastos de todas las asignaturas de 2ª enseñanza para los alumnos que hayan de examinarse en los extraordinarios del próximo Septiembre.

Salamanca 15 de Junio de 1891.

El Director,

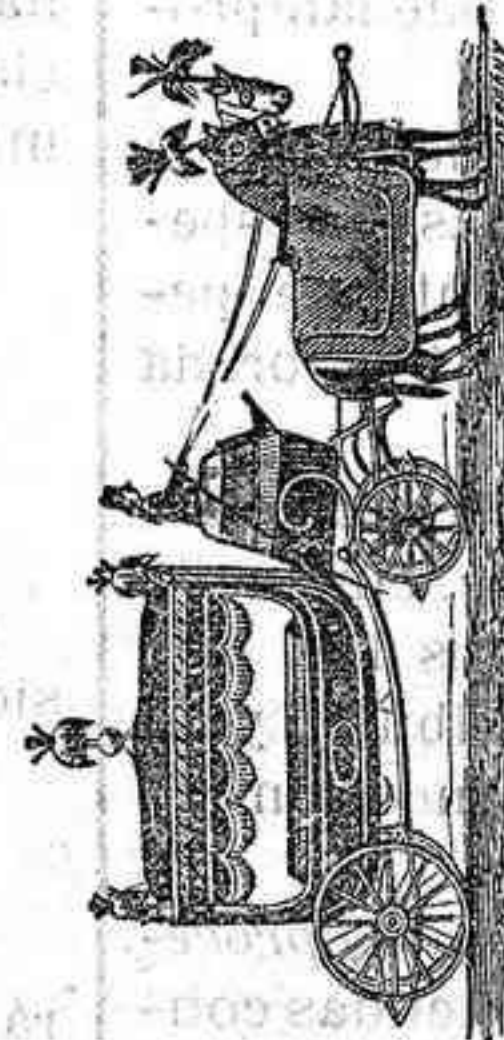
Manuel Durán

LA NUEVA FUNERARIA

ENCARGADO

RAIMUNDO DEL REY

Rua, 30.—Salamanca



Esta casa se encarga de todo lo necesario que requiere este servicio á un precio sumamente económico. En la misma hallarán tarjetas de precios como también el padrón para el reparto de esquelas.

No confundirse, Rua 30, Servicio permanente día y noche

Esta casa no conducirá ningún cadáver que no se entierre en Cementerio católico

LA casa núm. 7 de la Plaza de S. Juan Se arrienda to: consta de planta-baja, principal y ségundo, tiene escusado, agua y corral. Barán razas Zaouira, 37.

SASTRERIA DE BENTEZ

Balandranes castor, forma franceses desde 37 pesetas, solideos bonetes y todo artículo perteneciente á este ramo.

Estafeta, 15 y 17, Salamanca

Servicios públicos

SERVICIO ECLESIASTICO

Servicio espiritual.—Durante el día en todas las parroquias.—En San Mariin Plaza Mayor; San Pablo. San Juan de Sahagún (Plaza de San Boal); El Carmen Plaza de los Bandos; La Purísima (Plaza de las Agusstrnas); Catedral; Sancti-Spiritus; San Isidro y Trinidad (Arrabal del Puente).

De noche dando aviso á los señores Párrocos y Sacristanes.

Oficinas del Provisorato, Secretaría Episcopal y Administración habilitada en el Seminario Conciliar, entrando por la Plaza de San Isidro de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Oficinas de Administración del Cementerio: Calle de Libreros, núm. 14, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

SERVICIO MÉDICO

A todas horas en el Hospital de la Santísima Trinidad y casa de Socorro establecida en la Lonja de la Cárcel y avisando á los señores médicos titulares:

Don Guillermo Hernández, calle del Prior número 1.—Don Tomás Ortiz, Libreros, número 26.—Don Manuel Mondelo, Toro, número 78.—Don Gerónimo Tellez, Corrales, núm. 2, 2º piso.—Don Enrique La Riva, Melendez, 13.—Don Antonio Diez, San Jnsto, núm. 34.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción

Lonja de la cárcel.—Horas de despacho: de ocho de la mañana á dos de la tarde.

JUZGADO MUNICIPAL

Calle del Azafranal.—Horas de despacho de diez á dos.

GOBIERNO CIVIL

Plazuela de Anaya.—Horas de oficina y en Delegación de hacienda, de nueve á

dos.—Tesorería, de diez á dos.—Recaudación de contribuciones, calle de San Justo, núm; 5: horas de oficina, de diez á dos.—Oficinas de Vigilancia, de diez á dos.—Oficinas de carreteras, caminos, canales y puertos, calle de Melendez, número 4. Horas de oficina, de nueve á una.

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor: Horas de oficina de nueve á dos.

DIPUTACION

Calle de S. Pablo—Casa de la Salina—Horas de oficina, de nueve á dos.

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Universidad, Secretaría y Archivo, todos los días no festivos de 9 á dos.—Biblioteca de la Universidad, todos los días de ocho á dos, y los días festivos de nueve á doce.—Secretaría del Instituto, de diez á dos.—Escuela Normal de maestros y Secretaría, de diez á dos.—Normal de maestras, de diez á dos.—Secretaría de Instrucción pública de nueve á dos.—Seminario Conciliar: Secretaría, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

GOBIERNO MILITAR

Calle de Zamora. Horas de despacho, de diez á dos.—Caja de Reclutas y Oficinas de Reserva, Cuartel del Rey, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Administración de Correos

Horas de entrada y Salida de los correos en esta Capital

ENTRADA

Correo general, 4 y 9 mañana.—Alba de Tórnes, 8 y 30 noche.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 4 tarde.—Ciudad-Rodrigo, Fregeneda y Lumbralés, á las 11 de la noche.—Sequeros y Tamames, 11 noche.—Cantalapiedra, 9 mañana.—Peñaranda, 4 mañana.

Salida

Correo general, 9 y 30 noche.—Alba de Tórnes, 9 30 mañana.—Béjar, Ledesma y Vitigudino, 9 30 mañana.—Sequeros y Tamames, 4 mañana.—Cantalapiedra, 4 y 30 tarde.—Peñaranda, 9 y 30 noche.

Horas de Despacho

MAÑANA

Para valores declarados, de 8 á 11.—Para valores certificados, de 8 á 11.—Para reclamaciones de certificados, de 8 á 11.—Para cartas de lista de 9 á 11.

TARDE

Para valores declarados, de 3 á 5.—Para certificados, de 3 á 5.—Para cartas de lista, de 4 á 5.

Las horas de esta oficina serán con arreglo al meridiano de Madrid y se dá salida á la correspondencia que sea depositada quince minutos antes de la salida de los correos.

TELÉGRAFOS

Las oficinas en el Gobierno civil.—Servicio permanente. El público encontrará en dicha oficina la expendeduría de sellos.

COCHES DILIGENCIAS

Para Béjar.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco de la tarde.

Para Vitigudino.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las nueve y media de la mañana; llegada, á las cinco y media de la tarde.

Para Alba de Tórnes.—Plazuela de San Justo; salida, á las tres de la tarde; entrada, á las once de la mañana.

Para Ledesma.—Administración, Parador de los Toros Plaza Mayor; salida, á las cuatro de la tarde; entrada, á las doce de la mañana.

Para Zamora.—Administración, Plaza de los Bandos; salida, á las ocho de la noche; llegada á las cinco de la mañana

Para los Baños de Ledesma.—Administración, Parador de los Toros; salida, á la llegada de los trenes; entrada á la salida de los trenes.

FERROCARRILES

Salida

SALAMANCA A MEDINA

Tren correo. 10'14 noche.
Tren mixto.. . . . 4'56 tarde

LINEA DE CIUDAD RODRIGO

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto.. . . . 5'15 tarde

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto. 05'15 tarde.

Llegada

MEDINA A SALAMANCA

Tren correo. 4'49 mañana
Tren mixto.. . . . 8'19 id.

LINEA DE CIUDAD-RODRIGO

Tren correo. 9'58 noche.
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

LINEA DE BARCA DE ALBA

Tren correo. 9'58 mañana
Tren mixto.. . . . noche 9' 07